APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO PROVEEDOR "SERVICIOS DE ANIMACION SECTOR DE RASTROJO"

Huépil, 09 de Febrero de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 363 /2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Nº 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en su Artículo Nº 10 Nº 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 25.01.2016, donde aprueba Programa Semana Rastrojina 2016.
- f) La solicitud de compra N° 35 de fecha 05.02.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por contratación de los servicios de Andrés Mosquera San Martin, Rut N° 11.792.337-1 por los servicios de animación, para el día 20.02.2016, desde las 20:00 hrs, en sector de Rastrojo.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

- 1) APRUÉBESE trato directo por único proveedor de los servicios mencionados en la letra f) de los vistos antes señalados, a la Sr. ANDRES MOSQUERA SAN MARTIN, Rut Nº 11.792.337-1 por un valor total de \$ 111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos)
- 2) IMPUTESE el valor del gasto al subtitulo 215.22.08.999 "Otros servicios generales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

L.

OSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER ALCALDE

Distribución:

Secretaria Municipal

Oficina de Partes

Depto. Adm. Finanzas

Archivo.

JAFA/GEPL/AYYQ/jcm